



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8,30 horas del día 9 de febrero de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

*** No asisten y justifican su ausencia:**

- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		



yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==

** Por razones de Urgencia en el **Punto 14º.- Punto 14º.-** (Expte. 77/2018).- Asuntos Urgentes. se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 14º.1.- (Expte. 77/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio autorizando la realización de un total de 51 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 1.490,68 euros para acometer los trabajos pendientes de resolución de alegaciones y trámites previos para la aprobación de la modificación primera del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera durante los días 12 a 16 de Febrero de 2018”. Aprobación. **Punto 14º.2.- (Expte. 78/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Festejos, Turismo y Comercio autorizando la realización de un total de 16 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 531,75 euros para atender la celebración del Carnaval durante el fin del semana de los días 10 a 11 de Febrero de 2018 y para la celebración del concurso de saetas del día 4 de Marzo de 2018”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 64/2018).- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero y de la Sesión Extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 65/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a la alumna D^a. Yaiza Muñoz Román a realizar prácticas curriculares del Doble Grado de Trabajo Social y Sociología, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna actuando como Tutora de las mismas la Técnico de Igualdad D^a. Concepción Tagua Carretero”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 66/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada del Área de Humanidades, relativa a “Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en XXXIX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "*Ciudad de Utrera*". Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 67/2.018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Alcaldía, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano para un periodo de tiempo de 6 meses.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/44
 yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

Punto 5º.- (Expte. 68/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Tramitador/a para la Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Organización y Calidad, Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano en el puesto de trabajo 007065 Tramitador SAC”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 69/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación SV19-2017 *“Gestión de Servicio Público, en su Modalidad de Concesión Administrativa, de la Gestión Integral de la Piscina Municipal Cubierta situada en la Zona Deportiva de Vistalegre y de la Piscina Municipal Descubierta situada en el Parque de Consolación”* cuyo presupuesto asciende a 323.430,01 €”. Excluir a la entidad DOC 2001, S.L., con CIF B91106393. Adjudicación. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 70/2018).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Políticas Sociales, relativa a “Adjudicar una plaza en la Residencia REIFS de Utrera, por el periodo comprendido entre el 12/02/2018 y el 11/04/2018, a Dña. Lucia Calahorro González”. Autorizar el gasto de 2134,20 € (dos mil ciento treinta y cuatro euros con veinte céntimos).”Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 71/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación SV74/2017 *“Servicio de transportes de autobuses y minibuses para las delegaciones de Educación, Juventud e Infancia, Deportes y Participación Ciudadana”*, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 100.000,00 € IVA excluido”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 72/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación SV84/2017 *“Servicio de estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar)”*, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 76.923,08 € IVA excluido”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 73/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación SV63/2017 *“Servicio de Producción, Dirección y Realización de un Curso sobre El Cante de Saetas”*, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.050,00 € IVA incluido,”. Adjudicación. Aprobación.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

Punto 11º.- (Expte. 74/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación SV85/2017 “*Servicio de Mantenimiento, Supervisión y Control de Colonias Felinas Urbanas en Utrera*” cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 29.752,07 €, IVA excluido.”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 75/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación para la “*Redacción del proyecto básico completo, redacción del proyecto de ejecución de la 1ª fase de las obras, dirección de obras de la 1ª fase y ejecución de las obras de la 1ª fase de edificio para Centro de mayores en solar sito en la calle San Diego de Alcalá n.3, de Utrera (Sevilla)*”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 200.000,00 €, IVA excluido.” Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 76/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2018, de la contratación de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL con destino a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Centro de Tratamiento Ambulatorio.”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 77/2018).- Asuntos Urgentes.

Punto 14º.1.- (Expte. 77/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio autorizando la realización de un total de 51 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 1.490,68 euros para acometer los trabajos pendientes de resolución de alegaciones y trámites previos para la aprobación de la modificación primera del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera durante los días 12 a 16 de Febrero de 2018”. Aprobación.

Punto 14º.2.- (Expte. 78/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Festejos, Turismo y Comercio autorizando la realización de un total de 16 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 531,75 euros para atender la celebración del Carnaval durante el fin del semana de los días 10 a 11 de Febrero de 2018 y para la celebración del concurso de saetas del día 4 de Marzo de 2018”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación: yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

PUNTO 1º.- (EXPTE. 64/2018).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE FEBRERO Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero y de la Sesión Extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero y de la Sesión Extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2018.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 65/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LA ALUMNA Dª. YAIZA MUÑOZ ROMÁN A REALIZAR PRÁCTICAS CURRICULARES DEL DOBLE GRADO DE TRABAJO SOCIAL Y SOCIOLOGÍA, CON ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CUYO OBJETIVO ES LA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LA CITADA ALUMNA ACTUANDO COMO TUTORA DE LAS MISMAS LA TÉCNICO DE IGUALDAD Dª. CONCEPCIÓN TAGUA CARRETERO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte de la Alumna Dª Yaiza Muñoz Román con DNI 47.124.685-C, de la Universidad Pablo de Olavide, se ha solicitado la posibilidad de realización de las Prácticas Curriculares correspondientes a los estudios que actualmente está cursando de Doble Grado de Trabajo Social y Sociología, en este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e igualdad, se ha dado la conformidad a la realización de las citadas Prácticas Curriculares en esta Unidad, para ello se ha realizado la correspondiente Oferta de Prácticas a la Universidad Pablo de Olavide.

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, que posibilite la realización de prácticas de empresa de los alumnos seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		



yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar la Colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Universidad Pablo de Olavide, para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Doble Grado de Trabajo Social y Sociología, Yaiza Muñoz Román con DNI 47.124.685-C, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, actuando como Tutora de las mismas la Técnico de Igualdad D^a Concepción Tagua Carretero,.

Tercero: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, de la realización de las citadas prácticas curriculares, así como al Departamento de Recursos Humanos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Recursos Humanos, D^a. M^a Carmen Suárez Serano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Universidad Pablo de Olavide, para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Doble Grado de Trabajo Social y Sociología, D^a Yaiza Muñoz Román con DNI 47.124.685-C, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

SEGUNDO: Las citadas Prácticas se realizarán en la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, actuando como Tutora de las mismas la Técnico de Igualdad D^a Concepción Tagua Carretero,.

TERCERO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, de la realización de las citadas prácticas curriculares, así como al Departamento de Recursos Humanos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 66/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “APROBAR LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN XXXIX CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO “CIUDAD DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

Por la Teniente de Alcalde, Concejala-Delegada del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.

REFERENCIA	Área	2 - Humanidades				
	Unidad Administrativa	21 - Cultura				
	Servicio					
	Departamento	2101 – Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural				
	Oficina					
	Año	2017	Número de expediente		Persona/s de origen	MCCC/cso
	Asunto	PROPUESTA APROBACIÓN BASES XXXIX CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORANEO “CIUDAD DE UTRERA”				

EXPONE

Que desde la Delegación de Cultura, del Ayuntamiento de Utrera se convoca El Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera", que en el presente 2018 cumple treinta y nueve años desde que, en 1980, lo convocara la Corporación surgida de las primeras elecciones democráticas.

Se considera que para esta edición no se hace necesaria ninguna alteración sustancial de las bases, tan sólo las relativas a las fechas y plazos necesarios para su organización, por lo que las **Bases del XXXIX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera"**

Consta documento de Retención del Crédito, de fecha 19 de enero de 2018, suscrito por la Interventora General de Fondos del Ayuntamiento de Utrera por importe de quince mil euros (15.000 €), partida presupuestaria H22 3300 48834 “Premios del XXXIX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera”.

Consta Informe suscrito por el Técnico **Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, de fecha 15 de enero de 2018.**

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.– Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en **XXXIX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera"**. que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo, número de **operación: 2018 22000157.**

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en los **XXXIX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera"**, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 5 de marzo al 30 de abril en la Casa de Cultura.

Tercero.- Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	yrrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==	PÁGINA	7/44
 yrrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==				

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe total de quince mil euros (15.000 €), en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3300 48834 del presupuesto del ejercicio 2018.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada del Área de Humanidades.”

“BASES REGULADORAS DEL XXXIX CERTAMEN DE ARTE CONTEMPORÁNEO “CIUDAD DE UTRERA”

El Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera" cumple treinta y nueve años desde que, en 1980, lo convocara la Corporación surgida de las primeras elecciones democráticas.

Se considera que para esta edición no se hace necesaria ninguna alteración sustancial de las bases, tan sólo las relativas a las fechas y plazos necesarios para su organización, por lo que las Bases del XXXIX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera", tendrían el siguiente tenor literal:

1. Podrá participar en este Certamen cualquier artista mayor de 18 años.
2. Cada concursante podrá presentar un **máximo de tres obras**, de las que deberá ser autor y propietario, así como, habrán de ser originales y fechadas en los años, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 ó 2018.
3. Serán admitidas las obras realizadas en cualquier soporte y técnica, excepto las videográficas, CD-ROM, acciones y happening por motivos meramente organizativos.
4. Las obras **no podrán medir más de 200 cm** por ninguno de sus lados. En el caso de **esculturas**, su base **no podrá superar 100 cm por ninguno de sus lados**, ni superará los **200 cm de altura** -incluyendo peana o base-, y **no pesará más de 50 Kg**.
5. Las obras se presentarán en condiciones de ser expuestas, sin cáncamos y sin que sea necesaria ningún tipo de intervención o manipulación en la obra. Los **trabajos realizados sobre papel** deberán estar **protegidos**.
6. Las **obras deberán presentarse, sin embalar**, en la Casa de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la calle Rodrigo Caro nº 3, **del 5 de marzo al 30 de abril**, de lunes a viernes, de 9 h a 14 h y de 17 h a 20 h, debiendo acompañar **boletín de inscripción** debidamente cumplimentado, en el que se consignará **la valoración económica** de la obra.
7. En el caso que la obra se presente mediante representante o intermediario se requerirá autorización escrita del autor en la que preste su consentimiento aceptando participar en el certamen.
8. En el caso que se envíen **mediante agencia de transporte**, lo serán **por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados y con embalaje reutilizable y suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad**. El Ayuntamiento de Utrera no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado. Los seguros que quisieran efectuar serán por cuenta de cada uno de los participantes.
9. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera garantiza el cuidado en la manipulación de las obras presentadas durante el tiempo que permanezcan bajo su tutela, no responsabilizándose de daños totales o parciales que pudieran sufrir como consecuencia de incendio, humedades, extravío, hurto, robo o por cualquier otra circunstancia o causa.
10. El Jurado decidirá los premios por un valor total de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)**. Los trabajos premiados quedarán en plena propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que adquirirá los derechos de exposición, edición y reproducción en cualquier medio impreso o digital de las mismas, junto a las del resto de obras seleccionadas para la exposición durante el tiempo de apertura al público.
11. El **Jurado**, designado por la Alcaldía-Presidencia, estará integrado por un representante del Ayuntamiento de Utrera y por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas y la cultura.
Dicho Jurado **efectuará una selección** de las obras presentadas, designando las que habrán de figurar en la **exposición**, que se abrirá al público del 18 de mayo al 3 de junio en la Casa de Cultura.
Entre los trabajos expuestos, el Jurado decidirá las obras premiadas, cuya cuantía económica, fijada por el autor, llevará aparejada su correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
12. Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
13. Si el Jurado lo estima oportuno, podrá dejar de emplear parte de la dotación económica destinada a premiar obras de la exposición.
14. **El fallo del Jurado se hará público** durante el acto de inauguración de la exposición, que tendrá lugar en la Casa de Cultura **el viernes, 18 de mayo, a las 21 horas**.
15. Las **obras presentadas**, que no hayan sido premiadas, **deberán ser retiradas** por los propietarios o mandatarios **en un plazo de tres meses** (hasta el día 4 de septiembre de 2018), contados a partir del día siguiente al de la clausura de la exposición, previa presentación del resguardo correspondiente, **de lunes a viernes de 9 h a 14 h**. En caso contrario, se entenderá que dichas obras han sido abandonadas por el autor, pasando automáticamente a la propiedad y libre disposición del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus propietarios/as.
Si la obra fue entregada por agencia, será devuelta a portes debidos por la misma agencia de transporte elegida por el participante a la dirección que indique el boletín de inscripción.
16. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3 -41710-UTRERA. Teléfono **95 586 09 31**. Correo electrónico: **cultura@utrera.org**

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	yrrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==	PÁGINA 8/44
 yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

17. El simple hecho de participar en el Certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.
18. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en XXXIX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera", que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo, número de operación: 2018 22000157.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en los XXXIX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera", abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 5 de marzo al 30 de abril en la Casa de Cultura.

TERCERO: Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

CUARTO: Autorizar el gasto por un importe total de quince mil euros (15.000 €), en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3300 48834 del presupuesto del ejercicio 2018.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 67/2.018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE ALCALDÍA, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA GENERAL, DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN, OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE 6 MESES.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: *“Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (Anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 22 de Enero de 2018) , donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias A01.9250.12004(RB) A01.9250.12009(PE), A01.9250.12100(CD), A01.9250.12101 (CE), propuesta de gasto 20/2018 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico informó con fecha 18 de Enero de 2018 la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo. Asimismo con fecha 6 de Febrero de 2018 ha informado lo siguiente: *“Por parte de este Director Técnico con fecha 18 de Enero de 2018 ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable, con el fin de nombrar un/a funcionario/a interino por un periodo de 6 meses.*

Es de aplicación la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (prorrogados para 2018), cuyo artículo 19 Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.” A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2018, punto 16ª apartado 5

Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones A01.9250.12004(RB) A01.9250.12009(PE), A01.9250.12100(CD), A01.9250.12101 (CE), propuesta de gasto 33/2017.

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos.

Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en su artículo 10 "1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses."

En relación a las retribuciones hay que señalar que por Acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 se aprobó el catálogo retributivo del personal funcionario acogido a los artículos d del

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

Artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Secretaría General, Servicio de Atención al Ciudadano, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2018) durante un período de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015).

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Alcaldía, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano para un periodo de tiempo de 6 meses conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes de la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Alcaldía, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano para un periodo de tiempo de 6 meses conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes de la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 68/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN TRAMITADOR/A PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA GENERAL, DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL PUESTO DE TRABAJO 007065 TRAMITADOR SAC”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”*.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de 22 de Enero de 2018), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo aplicaciones A01.9250.12004 (Sueldo Base), A01.9250.12100 (Complemento de Destino), A01.9250.12101 (Complemento específico) y A01.9250.12009 (Paga extra) propuesta de gasto 21/2018 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Secretaría General se solicitó el nombramiento de un funcionario interino por la situación de incapacidad temporal de una Tramitadora SAC mediante informe de la Unidad de fecha 14 de Diciembre de 2017, siendo informado por la Unidad de Recursos Humanos con fecha 18 de Diciembre de 2017 y ese mismo día solicitado el crédito a la Intervención Municipal. Con fecha 19 de Enero de 2018 ante la petición verbal de la Intervención se modifica el objeto de la interinidad, informando favorablemente el crédito con fecha 6 de Febrero de 2018 (Propuesta nº 21/2018).*

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

Es de aplicación la Ley Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: cuyo artículo 20. Dos señala “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”. A los efectos del citado artículo las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 22 de Enero de 2018) tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2018, punto 16ª apartado 5).

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Asimismo por Decreto de 25 de Mayo de 2017 se creó una bolsa supletoria de la primera bolsa para el supuesto de insuficiencia de la primera.

Las retribuciones que corresponderán como Auxiliar Administrativo serán las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el puesto objeto de cobertura.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO para la cobertura del puesto 007065 Tramitador SAC, mientras su titular esté en comisión de servicios forzosa en el puesto 001066 Administrador SAC

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==	PÁGINA 14/44
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

que a su vez está en comisión de servicios forzosa hasta la total incorporación de la titular del puesto 001093 Responsable SAC.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Tramitador/a para la Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Organización y Calidad, Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano en el puesto de trabajo 007065 Tramitador SAC, mientras su titular esté en comisión de servicios forzosa en el puesto 001066 Administrador SAC que a su vez está en comisión de servicios forzosa hasta la total incorporación de la titular del puesto 001093 Responsable SAC o bien cesen las razones de urgencia y necesidad que motivan el nombramiento.

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes disponibles en la Bolsa de Trabajo constituida por Decreto de 15 de febrero de 2013 y en su caso la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Tramitador/a para la Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Organización y Calidad, Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano en el puesto de trabajo 007065 Tramitador SAC, mientras su titular esté en comisión de servicios forzosa en el puesto 001066 Administrador SAC que a su vez está en comisión de servicios forzosa hasta la total incorporación de la titular del puesto 001093 Responsable SAC o bien cesen las razones de urgencia y necesidad que motivan el nombramiento.

SEGUNDO: La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes disponibles en la Bolsa de Trabajo constituida por Decreto de 15 de febrero de 2013 y en su caso la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		



yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 69/2018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV19-2017 “GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, EN SU MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA EN LA ZONA DEPORTIVA DE VISTALEGRE Y DE LA PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA SITUADA EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN” CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 323.430,01 €”. EXCLUIR A LA ENTIDAD DOC 2001, S.L., CON CIF B91106393. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el **“GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, EN SU MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA EN LA ZONA DEPORTIVA DE VISTALEGRE Y DE LA PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA SITUADA EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN”**, señalado con el número GSV19/2017, con un presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de 390.000,00 €, (cantidad exenta de IVA al tratarse de una subvención máxima al déficit de explotación a percibir por el concesionario por un importe anual de 195.000,00 €), con posibilidad de una prórroga anual y cuyo anuncio fue publicado el día 17 de octubre de 2017 en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 240 y en Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 18:30 horas del día 2 de noviembre de 2017.

Vista propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, admitiéndose a las dos empresas licitadoras, DOC 2001, S.L., con CIF B91106393 y Asistencia, Organización y Servicios, S.A. (AOSSA), con CIF A41187675, una vez calificada la documentación presentada. Visto que en la misma sesión se procedió a la apertura de los Sobre B *“documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”*, dándose cuenta de la relación de documentos aportados en cada oferta y acordándose someter la documentación a informe del Responsable de Piscinas Municipales, D. Antonio Barrera Castillo, en relación al cumplimiento de los criterios establecidos en el epígrafe 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de enero de 2018, consistente en excluir a la empresa DOC 2001, S.L., con CIF B91106393, al no incluir junto con su oferta económica el Plan de Viabilidad exigido en la cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato y con las especificaciones establecidas

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

en el mismo, y adjudicar el contrato, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la entidad Asistencia, Organización y Servicios, S.A. (AOSSA), con CIF A41187675, por ser lo más conveniente para los intereses públicos, proponiéndose requerir a la citada empresa la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Visto escrito presentado por la entidad DOC 2001, S.L., con CIF B91106393, con fecha 25 de enero de 2018, (registro de entrada 3628), contra la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de enero de 2018, así como informe emitido al respecto por el Responsable de Piscinas Municipales, D. Antonio Barrera Castillo con fecha 26 de enero de 2018, que literalmente dice: *“En relación a recurso presentado por la empresa DOC 2001, S.L., contra la propuesta de la Mesa de Contratación de exclusión de la misma al no incluir en el sobre C junto con su oferta económica el Plan de Viabilidad exigido en la cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el procedimiento de contratación exp. GSV19/2017.- INFORMO:*

La cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas dice literalmente:

“El licitador presentará un Plan de Viabilidad incluyéndose un estudio económico-financiero de la explotación de la concesión en que se recojan todos los costes estructurales y de funcionamiento, los gastos de personal y financiero, el plan de amortización, así como el programa de previsión de ingresos y de beneficios. En concreto deberá considerarse:

- *Relación de ingresos estimados por aplicación de sus tarifas, y por repercusión de gastos comunes, a la actividad previsible.*
- *Relación de gastos incluyendo los de proyectos, obras e instalaciones, los de maquinaria y equipos y tributos a satisfacer, los gastos de conservación, consumos energéticos, de personas, amortizaciones, inspecciones y demás necesarios para la explotación.*
- *Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.*

En el mismo incluirá un estudio de mercado justificativo de las previsiones de ingresos y estudio de financiación de la totalidad de la propuesta edificatoria.

La viabilidad de la explotación constituye un requisito para la presente licitación, con lo que en caso de incongruencia con la documentación técnica presentada con carácter general y lo reflejado en el Plan de Gestión y Explotación de las instalaciones objeto del contrato, así como con la realidad actual del sector en nuestra localidad o con la sostenibilidad económica a lo largo del contrato, podrá dar lugar a la exclusión de la oferta en cuestión del presente procedimiento, por entenderse desproporcionada.”

*Teniendo en cuenta la documentación presentada por la empresa DOC 2001, S.L., encontramos que no presenta Plan de Viabilidad, solo presenta en el sobre C junto con la oferta económica, la estructura de ingresos y gastos que aparece en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares como Anexo IV, y que se debía **incluir** en el plan de viabilidad.*

Por tanto al ser la viabilidad de la explotación un requisito para la licitación tal y como refleja la Clausula 11 del PPT, no habiendo aportado DOC 2001 S.L. la documentación requerida (estudio de mercado, estudio de financiación, plan de amortización,), y por lo tanto desconociéndose la justificación de los ingresos y gastos que aparecen en el Anexo IV, al igual que

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	yrrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==	PÁGINA
			17/44



yrrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==

la incongruencia entre el importe resultante de ingresos-gastos y la subvención solicitada, la empresa DOC 2001 S.L. debe ser excluida del procedimiento de licitación. ”

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2018, proponiendo la adjudicación a la entidad Asistencia, Organización y Servicios, S.A. (AOSSA), con CIF A41187675, al ser conforme la documentación presentada por la misma.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: EXCLUIR a la entidad DOC 2001, S.L., con CIF B91106393, al no incluir junto con su oferta económica el Plan de Viabilidad exigido en la cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato y con las especificaciones establecidas en el mismo.

SEGUNDO: DESESTIMAR las alegaciones formuladas en su escrito por DOC 2001, S.L., con CIF B91106393, en base al informe técnico emitido por el Responsable de Piscinas Municipales, D. Antonio Barrera Castillo con fecha 26 de enero de 2018, arriba transcrito.

TERCERO: ADMITIR y ADJUDICAR la ejecución del contrato “GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, EN SU MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA EN LA ZONA DEPORTIVA DE VISTALEGRE Y DE LA PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA SITUADA EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN” a la empresa **Asistencia, Organización y Servicios, S.A. (AOSSA), con CIF A41187675**, representada por D. Guillermo Revuelta Casas, con NIF 27307388V, por un importe de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON UN CÉNTIMO (323.430,01 €), subvención máxima al déficit de explotación a percibir por el concesionario durante los dos (2) años de contrato, con posibilidad de una (1) prórroga anual acordada por ambas partes, para su ejecución en las condiciones establecidas en los pliegos y en la oferta y mejoras presentadas.

CUARTO: AUTORIZAR y disponer el gasto por el importe de 323.430,01 con cargo a la aplicación presupuestaria H23.3420,48984 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

QUINTO: NOTIFICAR a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: FORMALIZAR el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: DESIGNAR como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Antonio Barrera Castillo, Responsable Piscinas Municipales.

OCTAVO: DAR PUBLICIDAD a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		



yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==

NOVENO: DAR CUENTA del acuerdo de adjudicación al Área de Humanidades, a la Unidad Administrativa de Deportes, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: EXCLUIR a la entidad DOC 2001, S.L., con CIF B91106393, al no incluir junto con su oferta económica el Plan de Viabilidad exigido en la cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato y con las especificaciones establecidas en el mismo.

SEGUNDO: DESESTIMAR las alegaciones formuladas en su escrito por DOC 2001, S.L., con CIF B91106393, en base al informe técnico emitido por el Responsable de Piscinas Municipales, D. Antonio Barrera Castillo con fecha 26 de enero de 2018, arriba transcrito.

TERCERO: ADMITIR y ADJUDICAR la ejecución del contrato “GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, EN SU MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA EN LA ZONA DEPORTIVA DE VISTALEGRE Y DE LA PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA SITUADA EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN” a la empresa Asistencia, Organización y Servicios, S.A. (AOSSA), con CIF A41187675, representada por D. Guillermo Revuelta Casas, con NIF 27307388V, por un importe de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON UN CÉNTIMO (323.430,01 €), subvención máxima al déficit de explotación a percibir por el concesionario durante los dos (2) años de contrato, con posibilidad de una (1) prórroga anual acordada por ambas partes, para su ejecución en las condiciones establecidas en los pliegos y en la oferta y mejoras presentadas

CUARTO: AUTORIZAR y disponer el gasto por el importe de 323.430,01 con cargo a la aplicación presupuestaria H23.3420,48984 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

QUINTO: NOTIFICAR a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: FORMALIZAR el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/44
	yrwViOu9MNTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTojxu3ITdv3g==			

SÉPTIMO: DESIGNAR como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Antonio Barrera Castillo, Responsable Piscinas Municipales.

OCTAVO: DAR PUBLICIDAD a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: DAR CUENTA del acuerdo de adjudicación al Área de Humanidades, a la Unidad Administrativa de Deportes, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 70/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12/02/2018 Y EL 11/04/2018, A DÑA. LUCIA CALAHORRO GONZÁLEZ”. AUTORIZAR EL GASTO DE 2134,20 € (DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS).” APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES.”

A la vista de la solicitud presentada por D. Francisco Colchón Calahorro con registro de entrada de fecha 11/12/2017 y número 45638, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Lucia Calahorro González en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Francisco Colchón Calahorro, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para para Dña. Lucia Calahorro González, de fecha 11/12/2017, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 12/02/2018 y el 11/04/2018, a

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		



yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==

Dña. Lucia Calahorro González de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a Dña. Lucia Calahorro González para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **12/02/2018** y el **11/04/2018**, valorada en **2134,20€ (dos mil ciento treinta y cuatro euros con veinte céntimos)**.

Tercero: autorizar el gasto con cargo a la partida **S61.2333.48820 RC 2018 22000141** del Presupuesto Municipal de **2.018** y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de **2134,20€(dos mil ciento treinta y cuatro euros con veinte céntimos)**.

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua."**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 12/02/2018 y el 11/04/2018, a Dña. Lucia Calahorro González de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Dña. Lucia Calahorro González para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 12/02/2018 y el 11/04/2018, valorada en 2134,20€ (dos mil ciento treinta y cuatro euros con veinte céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141 del Presupuesto Municipal de 2.018 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 2134,20€(dos mil ciento treinta y cuatro euros con veinte céntimos).

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		



yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==

CUARTO: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 71/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV74/2017 “SERVICIO DE TRANSPORTES DE AUTOBUSES Y MINIBUSES PARA LAS DELEGACIONES DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 100.000,00 € IVA EXCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del *servicio de transportes de autobuses y minibuses para las delegaciones de Educación, Juventud e Infancia, Deportes y Participación Ciudadana*.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV74/2017, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 19 de enero de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 6 de febrero de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), procediendo acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 157 a 161 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuída la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*servicio de transportes de autobuses y minibuses para las delegaciones de Educación, Juventud e Infancia, Deportes y Participación Ciudadana*”, expediente SV74/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA excluido, para los dos años de duración del contrato, pudiendo ser objeto de prórroga por un año más.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G12 9200 22786, del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

<u>Presidenta:</u>	Dña. María José Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
<u>Vocales:</u>	Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia. Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, Concejala de la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente: Dña. María Sánchez Morilla. Dña. María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa. D. Antonio Barrera Castillo, Responsable de Piscinas Municipales.
<u>Secretaria:</u>	Dña. Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa. Suplente: Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

Código Seguro de verificación: yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*servicio de transportes de autobuses y minibuses para las delegaciones de Educación, Juventud e Infancia, Deportes y Participación Ciudadana*”, expediente SV74/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA excluido, para los dos años de duración del contrato, pudiendo ser objeto de prórroga por un año más.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G12 9200 22786, del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

<u>Presidenta:</u>	Dña. María José Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
<u>Vocales:</u>	Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia. Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, Concejala de la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente: Dña. María Sánchez Morilla. Dña. María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa. Dl. Antonio Barrera Castillo, Responsable de Piscinas Municipales.
<u>Secretaria:</u>	Dña. M ^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa. Suplente: Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

NOVENO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 72/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV84/2017 “SERVICIO DE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 76.923,08 € IVA EXCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente para la contratación del “servicio de estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar)”.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV84/2017, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 29 de enero de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 6 de febrero de 2018.

Dada la característica y valor del servicio, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 170.d) del TRLCSP, no siendo necesaria la invitación a tres empresas, según informe emitido por la Técnico Medio de la Oficina del

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	yrrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==	PÁGINA 25/44
 yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

Mayor, Dña. Isabel Cabrera Carro, dado que el único centro residencial acreditado para personas mayores dependientes en Utrera es el gestionado por la empresa Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.

Visto que no se requiere la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP), determinándose el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “servicio de estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar)”, expediente SV84/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 76.923,08 € IVA excluido, para la duración del contrato, ejercicio presupuestario 2018 y 2019, pudiendo ser objeto de dos prórrogas, ejercicio presupuestario 2020 y 2021.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 80.000,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S61 2333 48820 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a la empresa licitadora.

QUINTO: Realizar invitación a la empresa ASISTENCIAL GERIÁTRICA ANDALUZA REIFS, S.L., CIF B91080895, empresa que gestiona el único centro residencial acreditado para personas mayores dependientes en Utrera.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “servicio de estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar)”, expediente SV84/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 76.923,08 € IVA excluido, para la duración del contrato, ejercicio presupuestario 2018 y 2019, pudiendo ser objeto de dos prórrogas, ejercicio presupuestario 2020 y 2021.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 80.000,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S61 2333 48820 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a la empresa licitadora.

QUINTO: Realizar invitación a la empresa ASISTENCIAL GERIÁTRICA ANDALUZA REIFS, S.L., CIF B91080895, empresa que gestiona el único centro residencial acreditado para personas mayores dependientes en Utrera.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 73/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV63/2017 “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CURSO SOBRE EL CANTE DE SAETAS”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 6.050,00 € IVA INCLUIDO,”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 170.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria, el “*servicio de producción, dirección y realización de un curso sobre el cante de saetas*”, expediente SV632017, con un presupuesto base de licitación de 5.000,00 €, siendo el importe del IVA 1.050,00 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 6.050,00 € IVA incluido, con posibilidad de prórroga por un (1) año más y cuyo anuncio fue publicado el día 22 de diciembre de 2017 en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:30 horas del día 9 de enero de 2018.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día diecinueve de enero de dos mil dieciocho, de admisión de la oferta presentada por D^a Ana Consolación García Segovia, NIF 44955829Y, única licitadora, al cumplir esta con los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación y de adjudicación a favor de la misma, previo requerimiento la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere la cláusula 13.6 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que por D^a Ana Consolación García Segovia, NIF 44955829Y, se presenta en plazo y forma la documentación solicitada y comprobado por la Técnica del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir y adjudicar el contrato arriba indicado, con número de expediente SV63/2017, a D^a Ana Consolación García Segovia, NIF 44955829Y, única licitadora, por resultar lo más conveniente para el interés público, por un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (4.950,41 €), IVA excluido, con posibilidad de una (1) prórroga anual, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

SEGUNDO Autorizar y disponer el gasto por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (5.990,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H22.3380,22609, del estado de gasto del vigente presupuesto municipal.

TERCERO: Notificar a la licitadora la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a la licitadora.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Medio de Turismo, Festejos y Comercio.

SEXTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Área de Humanidades, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la Unidad administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	yrrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==	PÁGINA 28/44
 yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

Analizada la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir y adjudicar el contrato arriba indicado, con número de expediente SV63/2017, a D^a Ana Consolación García Segovia, NIF 44955829Y, única licitadora, por resultar lo más conveniente para el interés público, por un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (4.950,41 €), IVA excluido, con posibilidad de una (1) prórroga anual, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (5.990,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H22.3380,22609, del estado de gasto del vigente presupuesto municipal.

TERCERO: Notificar a la licitadora la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a la licitadora.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Medio de Turismo, Festejos y Comercio.

SEXTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Área de Humanidades, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la Unidad administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		



yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==

PUNTO 11º.- (EXPTE. 74/2018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV85/2017 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS URBANAS EN UTRERA” CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 29.752,07 €, IVA EXCLUIDO.”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS URBANAS EN UTRERA”.

Visto expediente de contratación señalado con número SV85/2017, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 29 de enero de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 6 de febrero de 2018. Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación número SV85/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con una duración de dos (2) años y posibilidad de una prórroga anual.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.752,07 €), IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S61.3110,22614 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades del contrato.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación número SV85/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con una duración de dos (2) años y posibilidad de una prórroga anual.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.752,07 €), IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S61.3110,22614 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		



yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==

PUNTO 12º.- (EXPTE. 75/2018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO COMPLETO, REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA 1ª FASE Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO PARA CENTRO DE MAYORES EN SOLAR SITO EN LA CALLE SAN DIEGO DE ALCALÁ N.3, DE UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 200.000,00 €, IVA EXCLUIDO.” APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de noviembre de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la **“redacción del proyecto básico completo, redacción del proyecto de ejecución de la 1ª fase de las obras, dirección de obras de la 1ª fase y ejecución de las obras de la 1ª fase de edificio para Centro de mayores en solar sito en la calle San Diego de Alcalá n.3, de Utrera (Sevilla)”**.

Visto expediente de contratación señalado con número OB77/2017, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 19 de enero de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 6 de febrero de 2018.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación número OB77/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con una duración de dos (2) meses, desde la adjudicación del contrato, para la redacción del proyecto de obras y cuatro (4) meses, desde la concesión de la licencia municipal de obras, para la ejecución de las obras.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), IVA excluido, de los cuales corresponden CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (179.200,00) al presupuesto máximo para la ejecución de las obras, DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00 €) al presupuesto máximo para redacción del proyecto básico completo y proyecto de ejecución 1ª fase y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €) a la dirección de las obras 1ª fase.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 €), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O42.2333,62203 (proyecto 2017 1010002 pendiente de incorporar) por un importe de 216.832,00 € y O42.1530,22706, operación número 2018.22000925, por un importe de 25.168,00 €.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación número OB77/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con una duración de dos (2) meses, desde la adjudicación del contrato, para la redacción del proyecto de obras y cuatro (4) meses, desde la concesión de la licencia municipal de obras, para la ejecución de las obras.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), IVA excluido, de los cuales corresponden CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (179.200,00) al presupuesto máximo para la ejecución de las obras, DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00 €) al presupuesto máximo para redacción del proyecto básico completo y proyecto de ejecución 1ª fase y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €) a la dirección de las obras 1ª fase.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 €), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O42.2333,62203 (proyecto 2017 1010002 pendiente de incorporar) por un importe de 216.832,00 € y O42.1530,22706, operación número 2018.22000925, por un importe de 25.168,00 €.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/44
	yrwViOu9MNTojxu3ITdv3g==		



yrwViOu9MNTojxu3ITdv3g==

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13°.- (EXPTE. 76/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD POR UN PERIODO DE TIEMPO DE 6 MESES DE DURACIÓN, DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018, DE LA CONTRATACIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: *“Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (BOP 22.02.2018), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria S63.2332.13100, propuesta de gasto nº 22/2018 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un trabajadores social para un periodo de tiempo de 6 meses de duración dentro del ejercicio presupuestario 2018, propuesta de gasto nº 22/2018, aplicación presupuestaria*

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	yrrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==	PÁGINA 34/44
 yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

S63.2332.13100, presupuesto general del año 2018, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 siendo informado por parte de este Director Técnico con fecha 27 de Diciembre de 2017 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable. Con esa misma fecha se realizó la propuesta de retención de crédito.

Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales creada por Decreto de 29 de Mayo de 2017 a raíz de la finalización del proceso selectivo de una plaza de Trabajador Social en régimen de interinidad y de una de contrato de relevo. En el apartado segundo de dicho Decreto se establece “Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2.018 hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2.019, excepto para cubrir las necesidades que se produzcan de interinidades, así como el contrato de relevo objeto de esta selección, al no estar contemplados en la anterior bolsa de trabajo del año 2.014. Asimismo, la bolsa de 2.014 seguirá vigente, en cuanto a contrataciones temporales, hasta la finalización del ejercicio económico 2.017.” En el punto cuarto se dispone “En caso de contratación temporal, se seguirá el orden establecido en la bolsa, salvo que el candidato haya superado el periodo máximo previsto para la contratación temporal en el Ayuntamiento”. Conforme al punto Tercero del Decreto de 6 de Febrero de 2017 que aprueba las bases de la convocatoria “Las personas que superen las pruebas, formarán parte de una bolsa de trabajo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas para necesidades temporales del Ayuntamiento por un período máximo de doce meses, salvo para el contrato de relevo y las interinidades que se produzcan.”

Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

En relación a esta propuesta de contratación, es de aplicación la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19 Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.” A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. (Bases de Ejecución del Presupuesto 2018) Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada como Trabajador Social, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar, por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2018, la contratación laboral temporal para la categoría profesional de UN Trabajador Social Unidad Administrativa de Servicios Sociales, con destino a la subvención del Centro de Tratamiento Ambulatorio Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar servicios sociales (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2018, de la contratación de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL con destino a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Centro de Tratamiento Ambulatorio.

SEGUNDO: Las personas a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de Mayo de 2017, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán para las contrataciones laborales temporales por un periodo máximo de contratación será de 12 meses.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2018, de la contratación de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL con destino a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Centro de Tratamiento Ambulatorio.

SEGUNDO: Las personas a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de Mayo de 2017, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán para las contrataciones laborales temporales por un periodo máximo de contratación será de 12 meses.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 77/2018).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde, del Área de Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 14º.1.- (Expte. 77/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio autorizando la realización de un total de 51 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 1.490,68 euros para acometer los trabajos pendientes de resolución de alegaciones y trámites previos para la aprobación de la modificación primera del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera durante los días 12 a 16 de Febrero de 2018”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTtojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/44
	yrwViOu9MNTtojxu3ITdv3g==		



yrwViOu9MNTtojxu3ITdv3g==

PUNTO 14º.1.- (EXPTE. 77/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACCEDER A LA PETICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE UN TOTAL DE 51 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL Y UN IMPORTE DE 1.490,68 EUROS PARA ACOMETER LOS TRABAJOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y TRÁMITES PREVIOS PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA DURANTE LOS DÍAS 12 A 16 DE FEBRERO DE 2018”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Expte: A.P.03/2018

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización,*

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		



yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==

mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador; que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Con fecha 29 de Enero de 2018 por la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio se solicita autorización previa para acometer los trabajos pendientes de resolución de alegaciones y trámites previos para la aprobación de la modificación primera del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	yrrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==	PÁGINA 39/44
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: “Visto el contenido del informe Teniente Alcalde de Urbanismo se podría ser más explícito en los trabajos, pero en líneas generales responde a lo marcado por las instrucciones transcritas salvo en el hecho de no acompañar memoria económica. No obstante y dado que recientemente se han modificado los precios y hay ciertas dudas, se acompaña a este informe. En consecuencia procede elevar solicitud de crédito a la Intervención por importe de 51 horas y 1.490,68 euros para los cuatro funcionarios que se señalan en la solicitud.

Gratificaciones A1: $46 \times 29,53 = 1.358,38$ euros

Gratificación C2: $6 \times 22,05 = 132,30$

TOTAL: 1.490,68

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2018 (Número de Operación 2018 22000982).

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio autorizando la realización de un total de 51 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 1.490,68 euros para acometer los trabajos pendientes de resolución de alegaciones y trámites previos para la aprobación de la modificación primera del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera durante los días 12 a 16 de Febrero de 2018.

SEGUNDO. Autorizar el abono de la prestación del servicio a los funcionarios D^a María Auxiliadora García Lima (Máximo de 15 horas), Vicente Llanos Siso (máximo de 15 horas), D^a María Eugenia Pariente Cornejo (Máximo de 15 horas) y D. José Manuel Pérez Peña (Máximo de 6 horas).

TERCERO- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio autorizando la realización de un total de 51 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 1.490,68 euros para acometer los trabajos pendientes de resolución de alegaciones y trámites previos para la aprobación de la modificación primera del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera durante los días 12 a 16 de Febrero de 2018.

Código Seguro de verificación: yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

SEGUNDO: Autorizar el abono de la prestación del servicio a los funcionarios D^a María Auxiliadora García Lima (Máximo de 15 horas), Vicente Llanos Siso (máximo de 15 horas), D^a María Eugenia Pariente Cornejo (Máximo de 15 horas) y D. José Manuel Pérez Peña (Máximo de 6 horas).

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, del Área de Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 14º.2.- (Expte. 77/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Festejos, Turismo y Comercio autorizando la realización de un total de 16 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 531,75 euros para atender la celebración del Carnaval durante el fin del semana de los días 10 a 11 de Febrero de 2018 y para la celebración del concurso de saetas del día 4 de Marzo de 2018”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º.2.- (EXPTE. 77/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACCEDER A LA PETICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE FESTEJOS, TURISMO Y COMERCIO AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE UN TOTAL DE 16 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL Y UN IMPORTE DE 531,75 EUROS PARA ATENDER LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DURANTE EL FIN DEL SEMANA DE LOS DÍAS 10 A 11 DE FEBRERO DE 2018 Y PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE SAETAS DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2018”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Expte: A.P.04/2018

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	yrrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==	PÁGINA 42/44
 yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Con fecha 30 de Enero de 2018 por la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio se solicita autorización previa para la realización de servicios extraordinarios durante los días 10 y 11 de Febrero de 2018 con motivo de la celebración del Carnaval y del día 4 de Marzo de 2018 durante la celebración del concurso de saetas.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: “La memoria presentada por la Unidad responde a las exigencias de las instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local por lo que procede solicitar crédito con cargo a la partida de gratificaciones extraordinarias por importe solicitado por la Unidad de 531,45 euros y un máximo de 16 horas fuera de la jornada habitual.”

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2018 (Número de Operación 2018 22001002).

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Festejos, Turismo y Comercio autorizando la realización de un total de 16 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 531,75 euros para atender la celebración del Carnaval durante el fin del semana de los días 10 a 11 de Febrero de 2018 y para la celebración del concurso de saetas del día 4 de Marzo de 2018.

SEGUNDO. Autorizar el abono de la prestación del servicio a los empleados D^a Natalia García Gareta (un máximo de 11 horas), D. José Antonio Fernández Ruiz (un máximo de 2 horas) y D. Alfonso Jiménez Ballesteros (un máximo de 3 horas).

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	yrrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==	PÁGINA
			43/44



yrrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==

TERCERO- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Festejos, Turismo y Comercio autorizando la realización de un total de 16 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 531,75 euros para atender la celebración del Carnaval durante el fin del semana de los días 10 a 11 de Febrero de 2018 y para la celebración del concurso de saetas del día 4 de Marzo de 2018.

SEGUNDO: Autorizar el abono de la prestación del servicio a los empleados D^a Natalia García Garetta (un máximo de 11 horas), D. José Antonio Fernández Ruiz (un máximo de 2 horas) y D. Alfonso Jiménez Ballesteros (un máximo de 3 horas).

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/44
	yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==		
			
yrwViOu9MNTTojxu3ITdv3g==			